

0003897

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

16 SEP 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Cauca entre los municipios de Cartago y Guadalajara de Buga, para la realización de la XIX MARATON DEL RIO CAUCA 2016"

EL SUDIRECTOR DE TRANSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 16, numeral 16.4 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la ley 1242 de agosto 5 de 2008 " Por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y actividades Portuarias, Fluviales y se dictan otras disposiciones", en el capítulo III: DE LA AUTORIDAD, INSPECCION, VIGILANCIA y CONTROL, artículo 11, Parágrafo Primero: establece: " la vigilancia y control que realiza el Ministerio de Transporte a través de las Inspecciones fluviales, se refiere al control de la navegación, las condiciones técnicas y de seguridad de las embarcaciones y aptitud de la tripulación, con el apoyo de la Policía Nacional o quien haga sus veces".

Que el presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, mediante escrito de fecha 29 de agosto de 2016, solicita se autorice el cierre de la navegación fluvial por el rio Cauca, entre los municipios de Cartago y Guadalajara de Buga, para la realización de la XIX MARATON DEL RIO CAUCA 2016 los días 23 y 24 de septiembre de 2016 en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a las 16:00 p.m.

Que el Inspector Fluvial Calima Salvajina, con memorando MT.2016415210046 del 1 de septiembre de 2016, emitió concepto previo favorable para la realización del evento en los siguientes términos:

"Teniendo en cuenta que mediante comunicación recibida en esta dependencia de fecha 29 de agosto de 2016 de la Federación Colombiana de Motonáutica, radicada MT2016415200102 del 31 de agosto, remitido por el Presidente de la Federación Colombiana de Motonáutica, Dr. Víctor Alfonso Domínguez Álzate, en atención a la realización de la XIX Maratón Rio Cauca 2016 a realizarse los días 23 y 24 de septiembre, desde las 08:00 a.m.; con un recorrido entre el municipio de Cartago y el municipio de Guadalajara de Buga en el valle del cauca el día 23 de septiembre y regreso en el tramo Guadalajara de Buga y Cartago el día 24 de septiembre sobre el cauce del Rio Cauca; quien efectúa presentación del propósito de realizar La XIX Maratón Rio Cauca 2016, donde se manifiesta las medidas de seguridad con ocasión de la realización del evento y se presenta anexo el plan de contingencia; (...)

Por lo indicado, y considerando el compromiso expuesto de dar cumplimiento a lo manifestado y a los requerimientos en materia de seguridad en la vía fluvial para este tipo de eventos y de la normatividad vigente sobre el modo, además al considerar es que la entidad encargada del evento es el Ente deportivo en Colombia que rige esta actividad deportiva, se concede CONCEPTO PREVIO FAVORABLE RESPECTO DE SU REALIZACIÓN"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar cierre de la navegación fluvial por el rio Cauca, entre los municipios de Cartago y Guadalajara de Buga - Cartago, para la realización de la XIX MARATON DEL RIO CAUCA 2016, los días 23 y 24 de septiembre de 2016, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. - 16:00 p.m.



0003897

16 SEP 2016

"Por la cual se autoriza el cierre de la navegación fluvial por el Rio Cauca entre los municipios de Cartago y Guadalajara de Buga, para la realización de la XIX MARATON DEL RIO CAUCA 2016"

ARTICULO 2°.- El Ministerio de Transporte a través del Inspector Fluvial de Calima Salvajina, verificará las medidas preventivas de señalización y de seguridad que se requieren para la realización del evento.

ARTÍCULO 3°.-La Federación Colombiana de Motonáutica, en cabeza del presidente, será responsable del evento y deberá cumplir los aspectos técnicos y de seguridad, además de las siguientes:

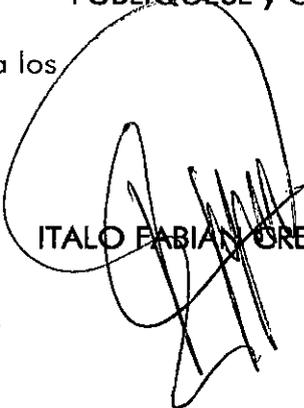
- 1°.- Divulgar el evento, mediante medios televisivos, radiales o de prensa e informar mediante pasacalles
- 2o.- Exigir a todas las embarcaciones el cumplimiento de las normas de Tránsito Fluvial y Seguridad Vial.
- 3°.- Coordinar con las diferentes autoridades locales la realización del evento para evitar accidentes fluviales.
- 4°.- Coordinar todas las acciones previas y posteriores del desarrollo del evento, con las autoridades fluviales del departamento.
- 5°.- Velar para que todas los elementos de información que sean colocados, como vallas, pasacalles y otros deberán ser retiradas al momento de la finalización del evento.
- 6°.- Dar cumplimiento a las medidas de seguridad impartidas por el Inspector Fluvial durante el tiempo que se lleve a cabo el evento.
- 7°.- Programar el personal de limpieza para la recolección de la publicidad una vez termine el evento.

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los

16 SEP 2016



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto : Cecilia Rojas LL.
 Revisó : Luis Trinidad García G.
 Fecha de elaboración: 13/09/2016

